Naciones Unidas S/PV.4888



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo octavo año

Provisional

4888ª sesión

Lunes 22 de diciembre de 2003, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Tafrov	(Bulgaria)
Miembros:	Alemania	Sr. Pleuger
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Camerún	Sr. Belinga-Eboutou
	Chile	Sr. Rojas
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Oyarzún
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Smirnov
	Francia	Sra. D'Achon
	Guinea	Sr. Sow
	México	Sr. Pujalte
	Pakistán	Sr. Ahmad
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Howe-Jones
	República Árabe Siria	Sr. Mekdad

Orden del día

Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad y de los Grupos de Trabajo

03-66728 (S)



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de los Comités del Consejo de Seguridad y de los Grupos de Trabajo

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. En esta sesión escucharemos las exposiciones informativas que presentarán los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751(1992) relativa a Somalia, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona y el Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Sr. Pleuger, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751(1992) relativa a Somalia, al Sr. Faysal Mekdad, en nombre del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda, a la Sra. Maria Angelica Arce de Jeannet, en nombre del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona y al Sr. Martin Belinga-Eboutou, Presidente del Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Tiene la palabra el Sr. Gunter Pleuger, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

Sr. Pleuger (*habla en inglés*): Agradezco que se comience con las notas necrológicas. Este va a ser el último informe sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), que llegó a su fin de conformidad con la resolución 1483 (2003) de 21 de noviembre de 2003, después de 13 años de un amplio régimen de sanciones.

Como órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, el Comité tuvo que cumplir las decisiones políticas del Consejo, como se refleja en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) abarcó entonces dos elementos principales: la aplicación y la supervisión del régimen de sanciones contra el Iraq y el programa "petróleo por alimentos".

Alemania presidió este Comité en dos etapas cruciales de su historia: primero en 1995 y 1996 cuando se creó originalmente, el programa "petróleo por alimentos" a fin de paliar las repercusiones negativas de un amplio régimen de sanciones sobre gran parte de la población y la economía iraquíes y, en segundo lugar, en 2003, cuando se cambió la atención de la labor del Comité de sus actividades habituales del pasado a otras actividades debido a la interrupción del programa en marzo como consecuencia de la guerra, que se vio seguida del final del régimen anterior, el levantamiento de las sanciones en mayo y la finalización del programa humanitario "petróleo por alimentos" el 21 de noviembre.

Frente a la interrupción del programa en marzo, el Comité, por solicitud del Consejo de Seguridad, negoció el contenido de la resolución 1472 (2003) que permitiría la entrega humanitaria de emergencia que se está tramitando de los contratos ya aprobados. Esta resolución se aprobó el 28 de marzo y, por primera vez, después de meses de división en el Consejo, se logró un consenso entre los miembros sobre una cuestión relativa al Iraq.

Tras la guerra y tras la aprobación de la resolución 1483 (2003) el 22 de mayo, se encargó al Comité la tarea de supervisar el proceso de transición que llevaría a la terminación del programa "petróleo por alimentos" el 21 de noviembre, y a la transferencia de todas las responsabilidades de la Oficina del Programa para el Iraq a la Autoridad Provisional de la Coalición.

Al presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) hemos tratado de garantizar la máxima transparencia en este proceso de transición.

Se necesitó una coordinación permanente entre todos los protagonistas: la Oficina del Programa para el Iraq, la Autoridad Provisional de la Coalición, los organismos de las Naciones Unidas y los expertos del Comité, así como información actualizada y periódica a los miembros del Consejo. Se organizaron reuniones periódicas oficiosas del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en ocasiones, varias veces por semana, y en algunas de ellas participaron representantes de la Autoridad Provisional de la Coalición de Bagdad y en todas ellas participaron los diversos organismos de las Naciones Unidas y de la Oficina del Programa para el Iraq. Estas reuniones se organizaron a fin de garantizar un flujo óptimo de información. Esperamos que esto haya contribuido a la integridad de la transferencia de las responsabilidades de la Oficina del Programa para el Iraq a la Autoridad Provisional de la Coalición, así como a una necesaria continuidad en el período de transición, para evitar así la interrupción de la entrega y una posible situación de emergencia humanitaria.

Quisiera mencionar también que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), tras la aprobación de la resolución 1483 (2003) cumplió también su tarea nueva y adicional de conformidad con los párrafos 19 y 23 de dicha resolución. El 11 de junio, el Comité aprobó directrices para identificar a personas y entidades cuyos activos financieros debían ser transferidos al Fondo de Desarrollo para el Iraq. El 26 de junio, el Comité aprobó una primera lista de particulares y, seguidamente, el 21 de noviembre una lista de las entidades respectivas.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud a todos los miembros del Comité y, en particular, a la Oficina del Programa para el Iraq y a su Director Ejecutivo el Sr. Benon Sevan, y a la división de sanciones para el Iraq de la Secretaría encabezada por el Sr. Wan, por su estrecha y amistosa cooperación. Sin su apoyo y su dedicación no habríamos podido poner fin a este capítulo de las actividades de las Naciones Unidas de esta manera.

Si bien la importancia del programa “petróleo por alimentos” para la supervivencia del pueblo iraquí ha sido subrayada reiteradamente en las últimas semanas, aún sigue siendo necesario hacer una evaluación definitiva de las sanciones contra el régimen iraquí anterior. Dicha evaluación debería ponderar, por un lado, la relación entre la duración y el efecto de las sanciones impuestas contra el pueblo iraquí y, por el otro, la relación entre los efectos que las sanciones tuvieron para el régimen de Saddam Hussein y los efectos que tuvieron para la región.

Una evaluación de esa índole podría proporcionar algunas respuestas a preguntas de importancia general relativas a los regímenes de sanciones, tales como el régimen impuesto a Saddam Hussein y también en otros casos. Las preguntas son: ¿acaso las sanciones lograron sus objetivos? ¿Resultó justificado continuar aplicándolas durante tiempo sin una reevaluación substancial de parte del Consejo de Seguridad? Estoy convencido de que valdría la pena considerar estas preguntas a fin de mantener las sanciones como un instrumento útil, eficaz y justificado, dentro del arsenal del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 751 (1992) del Consejo de Seguridad relativa a Somalia.

Desde el 1° de enero de 2002 el Comité ha celebrado 16 reuniones. Como Presidente, después de cada reunión oficial, hice presentaciones informativas verbales ante las misiones interesadas y ante la prensa sobre las labores del Comité. No tengo la intención de examinar los detalles de la labor del Comité. El informe anual del Comité para el año 2002, ya fue publicado con la signatura S/2002/1430 y el de este año se publicará dentro de algunos días. Quisiera hacer algunas observaciones breves que creo pudieran ayudar al próximo presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) y a la labor del Comité en general.

Comenzaré con el marco general que explica la situación en que estamos. Somalia es posiblemente el único Estado sometido a sanciones que no tiene un gobierno central efectivo. La guerra civil que asola al país continúa después de 12 años. En los dos informes publicados por el Grupo de Expertos sobre Somalia se han señalado violaciones sistemáticas del embargo de armas desde que fuera impuesto el 23 de enero de 1992 en cumplimiento de la resolución 732 (1992) del Consejo de Seguridad.

El desprecio demostrado durante más de 12 años por los caudillos somalíes con respecto a las resoluciones aprobadas pone en tela de juicio la credibilidad misma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, resulta evidente que se debe aplicar una nueva dinámica en lo que respecta a esta cuestión. Por otra parte, la compleja situación que impera en Somalia, así como las repercusiones regionales de la crisis somalí, exigen un enfoque y una intervención de carácter global e integrado, tanto en lo que concierne al control del embargo de armas como en lo relacionado con sus consecuencias, consecuencias que van mucho más allá de las fronteras del país, y que están asociadas con la inseguridad en la región, la delincuencia organizada y el terrorismo internacional. Se necesita un enfoque unido en el seno del Consejo, así como hacer esfuerzos mucho mayores para enfrentar este desafío que encara la comunidad internacional. Una mejor coordinación de las actividades en este sentido de parte del Comité y de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales de los Estados Miembros, así como de las entidades no estatales es algo que se impone.

El consenso y la voluntad sostenida del Consejo resultan decisivos para poner fin al clima de inmunidad que impera desde hace mucho tiempo. Por consiguiente, es necesario actuar con firmeza y eficacia para recuperar el tiempo perdido y ampliar el alcance del régimen de sanciones. Sin dudas, necesitaremos la cooperación activa y el apoyo sin reservas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Quiero subrayar la responsabilidad particular que tienen los Estados de primera línea y los Estados vecinos.

Mi segunda observación tiene que ver con la interdependencia de dos aspectos: el aspecto político, del que se ocupa el Consejo, y el aspecto relativo a las sanciones. El enfoque que he seguido durante mi Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), que ha sido apoyado por todos los miembros del Comité, es considerar los problemas en el sentido de que existe un vínculo directo entre el proceso político en Somalia y la aplicación del embargo de armas. El embargo no es un objetivo en sí mismo, sino que es más bien un elemento importante para generar las condiciones necesarias a fin de promover el proceso de reconciliación nacional somalí. Por consiguiente, en esta circunstancia crítica para la paz en Somalia, resulta sumamente importante continuar los esfuerzos dirigidos a garantizar la armonía entre estos dos aspectos, respetando la naturaleza específica de las tareas.

Una de las medidas más importantes adoptadas por el Consejo de Seguridad y que sirvió para dar un nuevo ritmo a las labores del Comité fue la creación del Grupo de Expertos en virtud de la resolución 1425 (2002) del Consejo de Seguridad. El problema con el que tropezó el Comité durante sus 10 años de existencia fue no contar con los medios que le permitieran obtener de manera sistemática información relativa a las violaciones del embargo. Se trataba entonces de proporcionar al Comité los recursos necesarios para que pudiera cumplir con sus tareas. Esta decisión del Consejo de Seguridad permitió a este último recibir regularmente información detallada y adicional sobre las violaciones del embargo de armas, así como analizar las recomendaciones dirigidas a fortalecer el embargo en sus diversos aspectos.

La creación del primer Grupo de Expertos constituyó de por sí un mensaje claro para todos los que violan el régimen de sanciones y puso de relieve también la determinación del Consejo de hacer aplicar estrictamente el embargo. Las labores de ambos Grupos de Expertos y su presencia en la región los ha reafirmado como un elemento de disuasión frente a los violadores de las sanciones impuestas por el Consejo.

Quiero aprovechar esta ocasión para reiterar mi profundo agradecimiento a los expertos que formaron parte de esos grupos por su labor profesional y enérgica. Un aspecto importante de la labor del Comité en estos dos últimos años ha sido su misión en la región que tuve el honor de presidir. La misión principal del Comité era la de transmitir a nuestros interlocutores un mensaje claro. El mensaje de que el Consejo está decidido a aplicar el embargo de armas con firmeza y eficacia, así como que las violaciones del régimen de sanciones no serán toleradas.

Durante nuestras reuniones hablamos con los dirigentes de los Estados de primera línea y de los Estados vecinos de Somalia, así como con los dirigentes de las organizaciones regionales y subregionales, a saber, la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana e insistimos en la necesidad de encontrar medidas prácticas que permitan reforzar la eficacia del embargo de armas. La visita del Comité a la región, una Misión que no tiene precedentes por su composición y sus objetivos, permitió elaborar una serie de observaciones y recomendaciones destinadas a dar mayor fuerza al régimen de sanciones. Me complace el hecho de que la más reciente resolución sobre Somalia aprobada hace algunos días por el Consejo, incorporara las recomendaciones

principales del informe de la Misión. Aprovecho esta ocasión para subrayar también las posibilidades que se le ofrecieron a la misión de tener contactos directos con los gobiernos de los países interesados y para reforzar la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales.

Una de las conclusiones a que llegó la Misión del Comité, y a la que pienso que el Consejo debe dar seguimiento, es la relativa a la falta de capacidad técnica en los Estados de la región para vigilar sus fronteras terrestres y marítimas, así como su espacio aéreo. La comunidad internacional de países donantes debería sentirse alentada a dar su asistencia material y técnica para reforzar las capacidades nacionales y regionales en el control de los principales puertos, aeropuertos y cruces de fronteras terrestres.

Resulta también indispensable exhortar a los países vecinos de Somalia a establecer mecanismos bilaterales y subregionales que les permitan actuar de manera preventiva a fin prevenir las violaciones del embargo de armas. Espero que el Comité continúe su colaboración con la Unión Africana, con la Liga de los Estados Árabes y con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, a fin de desarrollar algunas iniciativas y proyectos que tengan como objetivo el diálogo constante, la aplicación eficaz del embargo, así como el control fiable de las fronteras.

En mi opinión, la asistencia de los países del cuerno de África que tienen capacidad para reunir información de inteligencia significativa pudiera ser muy útil para la labor del Comité. Se han dado algunos problemas entre el Consejo y las partes interesadas cuya solución merece la atención y los esfuerzos del Consejo.

Por último, quisiera expresar mi profundo agradecimiento a la Secretaría por el apoyo que ha prestado últimamente al Comité en su labor, y en especial al Sr. Gregor Boventer, Secretario del Comité; la Sra. Loraine Rickard-Martin, ex Secretaria del Comité; la Sra. Anna Frangipani-Campino y la Sra. Seok Hoon Bodek.

Ahora que nos disponemos a retirarnos del Consejo y del Comité, les alentamos a seguir trabajando con la misma energía y dedicación. También quisiera rendir homenaje a todas las delegaciones por su apoyo y por el criterio dinámico de que han hecho gala a lo largo de estos dos años. En particular, quisiera destacar el apoyo que me prestaron mis Vicepresidentes, de México, Noruega y Alemania.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la palabra al Embajador Fayssal Mekdad, que hablará en nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda.

Sr. Mekdad (*habla en árabe*): Como dentro de poco abandonaremos el Consejo de Seguridad porque dejaremos de ser un miembro electo de este importante órgano internacional, me complace que abordemos la cuestión de Rwanda, un país africano con el que colaboró estrechamente la comunidad internacional a fin de que recuperara la paz, la estabilidad y la seguridad.

En cuanto a Rwanda, es necesario mencionar la visita del Consejo de Seguridad a los países del África central, que tuvo lugar hace algunos meses. Esa misión nos permitió observar los acontecimientos sobre el terreno, reunirnos con las distintas partes y observar la difícil situación de la población de Rwanda y del resto de países que visitamos, así como sus esperanzas y aspiraciones.

En esta sesión, quisiera comunicar al Consejo de Seguridad que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda no celebró reuniones oficiales este año. Ello no se debió a que el Comité no deseara celebrarlas para hacer frente a cualesquiera violaciones de la resolución 918 (1994). La razón fue que el Comité no recibió información alguna sobre violaciones de esta resolución. El hecho de que no se denunciaran posibles violaciones no implica necesariamente que no llegara ninguna arma ilícitamente a Rwanda. Pero sí demuestra que la comunidad internacional cada vez es más consciente de la necesidad de evitar las violaciones de esta resolución, ya que ello tendría graves consecuencias para la situación de Rwanda y de la región del África central en general.

No obstante, quisiera subrayar que, a falta de un mecanismo de supervisión eficaz de la aplicación efectiva del embargo sobre las armas, quisiera recalcar que el Comité desea reiterar los comentarios que ha formulado antes y poner de relieve que depende de la cooperación de los Estados y organizaciones que dispongan de información sobre violaciones, posibles o verdaderas, del embargo de armas. Reitero una vez más que el Comité no recibió el año pasado indicaciones de este tipo o alegaciones específicas de posibles violaciones. Asimismo, quisiera añadir que tras la aprobación,

por el Consejo de Seguridad, de la resolución 918 (1994), que impone sanciones a Rwanda y la creación de un comité para que supervise la aplicación, se aprobó otra resolución [1011 (1995)] que levantaba las sanciones contra el Gobierno de Rwanda pero, al mismo tiempo, mantenía el embargo con respecto a los agentes no gubernamentales.

En el África central en general y en Rwanda en particular, se registran progresos evidentes hacia la estabilidad y la seguridad. Creemos que en el futuro el Consejo de Seguridad debería prestarle la atención que merece y preocuparse debidamente de ello. También quisiera añadir que es preciso poner fin inmediatamente a todos los aspectos del contrabando de armas hacia esta importante región del mundo a la que pertenece Rwanda. Ese tipo de contrabando no puede tolerarse bajo ningún concepto ya que siempre entraña consecuencias graves.

En ese sentido, quisiera rendir tributo a la absoluta cooperación entre Siria y la presidencia del Comité y de la secretaría del Consejo de Seguridad. También quisiera dar las gracias a los Vicepresidentes de Guinea y España por los esfuerzos realizados para ayudarnos a estar al corriente de los acontecimientos relacionados con la aplicación de las resoluciones 918 (1994) y 1011 (1995). También quisiera dar las gracias a la Misión Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas por haber colaborado plenamente con el Comité. Asimismo, deseo expresar nuestros mejores deseos al pueblo y al Gobierno de Rwanda a fin de que superen todas las dificultades con que han tropezado. Les deseamos mucho éxito en la reconstrucción de su país, así como que Rwanda logre el desarrollo y el bienestar.

En esta última declaración, quisiera desear mucho éxito a todos los miembros del Consejo, sean o no sean permanentes, con quienes hemos colaborado sinceramente para hacer frente a los retos de nuestro mundo, sobre todo en lo relativo a acabar con los focos de tensión que siguen poniendo en peligro la paz y la seguridad. También deseo mucho éxito a nuestros colegas de las delegaciones que se incorporarán al Consejo de Seguridad el año próximo. Todos los miembros de la Misión Permanente de la República Árabe Siria, y yo personalmente, quisiéramos desear todo lo mejor, en las próximas fiestas y el año nuevo, a todos los miembros y a quienes celebren estas fechas.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la Sra. María Angélica Arce de Jeannet, que hará uso de la palabra en nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.

Sra. Arce de Jeannet: Sr. Presidente: Permítame expresarle el agradecimiento de México por haber mantenido, con la celebración de esta reunión pública, la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en diciembre de 2002, a fin de que los miembros no permanentes que concluiremos nuestro mandato este mes, tengamos la oportunidad de compartir nuestras experiencias al frente de un órgano subsidiario.

En el caso de México, la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona, que ejercimos desde enero de 2002, nos planteó desafíos muy interesantes. En primer lugar, poner todo nuestro empeño para cumplir con el mandato encomendado al Comité de Sanciones, orientando las deliberaciones y proponiendo cursos de acción para facilitar la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, y quizás es la parte donde nos hemos visto más beneficiados como país y como delegación, fue la oportunidad de descubrir y adentrarnos en una problemática geográfica que, en un principio, era lejana para nosotros. Sin embargo, el dinamismo de los miembros del Comité y la coyuntura del proceso político en Sierra Leona nos motivaron a aprender y, posteriormente, a manejar con mayor fluidez los diversos elementos que conforman la realidad de ese país, incluida la dimensión regional.

Fuimos capaces en el Comité de aprobar, desde el principio, nuestras directrices, las cuales nos dieron la pauta para la marcha de los trabajos. Fue clave el compromiso de algunos miembros del Comité a lo largo de estos dos años, así como la cooperación invaluable del Gobierno de Sierra Leona para desahogar nuestras labores. Seguimos al pie de la letra uno de los consejos recibidos por otros presidentes de comités de sanciones, a saber, la realización de visitas de trabajo al país y a los países vecinos o involucrados con un régimen de sanciones. El Presidente del Comité, Embajador Adolfo Aguilar Zinser, encabezó la misión que viajó a fines de junio y principios de julio de 2002 a Sierra Leona, Guinea, Liberia, Bélgica, Francia y Austria. Quiero reiterar nuevamente el agradecimiento de México y al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas por el apoyo brindado para la realización de esta misión.

Fue invaluable el intercambio de opiniones con los diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales y de organismos regionales e internacionales sobre los avances en el cumplimiento del embargo de armas, el embargo de diamantes y en la aplicación de la lista con nombres de individuos sujetos a prohibiciones de viaje. También se abordaron durante la misión los obstáculos para la puesta en práctica de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, así como los criterios para levantarlas.

Un efecto colateral de conocer directamente la situación que prevalecía en los países del África occidental visitados durante la misión fue la decisión de México de promover un involucramiento constructivo del Consejo de Seguridad respecto a Liberia y la emisión de una Declaración del Presidente del Consejo, en diciembre de 2002.

Una de las satisfacciones para la Presidencia mexicana en el Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) fue la de haber terminado, en junio de 2003, con el embargo a los diamantes de Sierra Leona, después de un examen detallado de los miembros del Comité de las acciones emprendidas por el Gobierno de ese país para establecer un sistema de certificados de origen para los diamantes, así como medidas administrativas adicionales para ejercer un control sobre las áreas de extracción de diamantes y regular este sector.

En lo relativo al embargo de armas, el Comité tomó en cuenta las opiniones del Gobierno de Sierra Leona para mantenerlo como una medida destinada a consolidar el proceso de paz, así como la seguridad regional. De igual forma, se actualizó la lista de prohibiciones de viaje, eliminando los nombres de individuos fallecidos y ajustando los datos en base a las informaciones recibidas.

Un aspecto novedoso en el trabajo de los comités de sanciones, fue la iniciativa de México para la celebración de reuniones tripartitas informales entre los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1132 (1997) relativa a Sierra Leona, 1343 (2001) relativa a Liberia y 864 (1993) relativa a las sanciones a la UNITA en Angola, bajo la coordinación mexicana, con el fin de intercambiar opiniones acerca de las cuestiones relativas a los embargos de diamantes, los embargos de armas y las prohibiciones de viajes, dentro de los mandatos respectivos de cada comité.

Además de pasar revista a diferentes cuestiones vinculadas a estos temas, también tuvimos la oportunidad, los miembros de los tres comités, de recibir la visita de un experto en diamantes, quien nos presentó sus puntos de vista sobre la manera de hacer más efectivos los embargos de diamantes.

Esperamos que esta experiencia pueda ser retomada por los Presidentes de los comités de sanciones a Sierra Leona y Liberia, en 2004, en virtud del enfoque regional que se requiere para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, y al empleo de mercenarios, así como a las similitudes en el manejo de las listas de prohibiciones de viajes.

Quisiera destacar que los miembros del Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) tendrán que incluir, asimismo, como una de sus tareas pendientes en 2004, la de reflexionar y definir la nueva base jurídica del régimen de sanciones a Sierra Leona, en virtud de los cambios ocurridos en Liberia, la transformación del Frente Revolucionario Unido en partido político en Sierra Leona, la situación de estabilidad y el retiro gradual de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona. Este ejercicio ya fue hecho por el Consejo de Seguridad respecto al régimen de sanciones a Liberia.

Esperamos que la contribución que haya hecho México al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) pueda ser profundizada y ampliada por el miembro del Consejo de Seguridad que asuma estas funciones a partir de enero de 2004. Para concluir, quiero dejar constancia del agradecimiento de la delegación de México a los Vicepresidentes y todos los miembros del Comité, así como a los colegas de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, Joseph Stephanides, Steven Avedon, Loraine Rickard-Martin, James Sutterlin, Vicky Aquino y Armie Decepida, por el apoyo constante, en estos dos años, a los trabajos del Comité.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Martin Belinga-Eboutou, Presidente del Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones.

Sr. Belinga-Eboutou (*habla en francés*): Sr. Presidente: Es un verdadero placer verlo presidir esta última sesión pública del año y última de los mandatos de Bulgaria y del Camerún en el Consejo de Seguridad. Quiero darle las gracias por haber convocado la presente reunión que nos brinda la oportunidad de expresar nuestras impresiones, nuestro testimonio, tras nuestro paso por la dirección de comités o de grupos

oficiosos del Consejo, así como en el seno mismo del Consejo.

Sr. Presidente: Como usted bien sabe, el Consejo me había encargado presidir, después del Embajador Chowdury de Bangladesh, el Grupo de Trabajo oficioso sobre cuestiones generales relativas a las sanciones. Este Grupo de Trabajo fue creado por el Consejo en el año 2000, a fin de que le presentara recomendaciones generales relativas a toda la problemática de las sanciones, en particular sobre su administración.

Las medidas coercitivas previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas —más conocidas como sanciones— son un instrumento poderoso en manos del Consejo de Seguridad para cumplir su misión de mantener la paz y la seguridad internacionales. Constituyen un poderoso y precioso medio de acción para modificar el comportamiento de un Estado, una entidad o individuos que amenacen quebrantar o hayan quebrantado esta paz y esta seguridad internacionales. Precisamente, el Consejo de Seguridad espera que el Grupo de Trabajo proporcione recomendaciones sobre los medios y arbitrios para concebir y aplicar este instrumento con mayor eficacia, equidad y transparencia.

Estos últimos dos años, diversas preguntas han estado entre las preocupaciones principales del Grupo de Trabajo. Citaré algunas de entre ellas. ¿Cómo hacer para que los Estados que sufren los efectos no deseados de las sanciones puedan acceder al Comité de Sanciones? ¿Qué asistencia puede brindarse a los terceros Estados afectados por la aplicación de las sanciones? ¿Cuál debe ser la duración de las sanciones? ¿Qué papel puede desempeñar la Secretaría en materia de supervisión y aplicación de las sanciones?

Aunque funciona sobre la base del principio según el cual no existe acuerdo mientras no haya acuerdo general, nuestro Grupo de Trabajo pudo, no obstante, de manera provisional, coincidir sobre una serie de cuestiones desarrolladas en mi informe al Consejo. Sin ser exhaustivo, diría que estos acuerdos tienen que ver con el acceso de los Estados Miembros a los comités de sanciones, las medidas para establecer los dispositivos de supervisión de las sanciones con el objetivo de identificar e investigar las fuentes y métodos de violación de las sanciones, y la evaluación de los regímenes de sanciones. Me complace poder recalcar que algunas de las recomendaciones convenidas por el Grupo de Trabajo se aplican ya, tanto en el Consejo como en sus órganos subsidiarios. Quisiera señalar y celebrar el hecho de que, en nuestra reflexión, nos hayamos podido beneficiar de la contribución de los procesos de Interlaken, Bonn-Berlín y Estocolmo.

Pese a estos progresos, queda aún mucho por hacer. Subsisten diferencias sobre dos puntos, por lo demás íntimamente relacionados entre sí, a saber, la duración de las sanciones y las condiciones para su levantamiento. Ahora bien, sigo convencido de que el Consejo de Seguridad, en su sapiencia, sabrá encontrar un entendimiento sobre estas cuestiones. En efecto, existen elementos sobre los cuales están de acuerdo todos los miembros del Consejo. Todos coinciden en que las sanciones impuestas por el Consejo deben permanecer vigentes hasta que se consiga su objetivo, es decir, el cambio deseado de comportamiento, acciones o políticas del agente objeto de dichas sanciones.

Las sanciones son un instrumento extraordinario y consideramos que ese carácter excepcional debe reflejarse en la decisión de recurrir a ellas y en la determinación de su duración. Por ello, siempre es necesario definir con claridad sus objetivos en las resoluciones en virtud de las cuales se imponen, y evaluarlas periódicamente.

Si ante todo deben fundarse en la gravedad de la amenaza de quebrantamiento o el quebrantamiento en sí de la paz y la seguridad internacionales, y en las pruebas existentes al respecto, la decisión de su duración no debería tomarse a la ligera y, a esos efectos, deberían considerarse las diferentes situaciones que se presentan.

Por ello, es posible y factible lograr una avenencia sobre las cuestiones pendientes. Si estamos de acuerdo con relación al objetivo que se persigue y a los medios para lograrlo, ¿por qué no superamos las pequeñas diferencias de matices en cuanto a la gestión en lo que respecta la duración de unas sanciones que todos estamos de acuerdo en aplicar? Creo que es válido hacernos esta pregunta porque hoy día las sanciones han ganado en complejidad y diversidad. No sólo se imponen a determinados Estados muy bien identificados, sino también a nacionales y a entidades de esos Estados. Otras sanciones, de carácter más global, van dirigidas contra las nuevas amenazas que se plantean a la paz en el mundo, sobre todo el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa.

Ésta es la última sesión en que participará el Camerún en su calidad de miembro del Consejo, y quiero aprovechar esta ocasión para expresar a todos los miembros de este órgano y de la Secretaría nuestro

agradecimiento por su acogida y apoyo. Han fortalecido la convicción de mi país en el sentido de que las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, son para el mundo un foro de concertación irremplazable, un bastión, un baluarte.

Casi me siento tentado a decir que a menudo el Consejo de Seguridad tiene en sus manos la clave de algunos de los momentos cruciales de la historia de la humanidad. Sin su sagacidad, su experiencia y su decisión de promover la seguridad y la paz, sólo la fuerza sería la ley en muchas regiones de nuestro planeta. La vocación de las Naciones Unidas, en particular del Consejo, es la de asegurarse de que juntos todos los Estados Miembros contribuyan de modo activo al logro de la paz.

El futuro del mundo será el que construyan o no las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

El Camerún ha podido medir la prioridad que en las labores y deliberaciones del Consejo de Seguridad se asigna a la búsqueda de soluciones y respuestas a los peligros que encara África. La sesión pública sobre el África central, celebrada el 22 de octubre de 2002, es particularmente significativa. Los compromisos asumidos en esa ocasión fueron muy alentadores para los países de la región del África central, agrupados en la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC). Esos compromisos demostraron a todas luces que el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas se mantienen firmes junto a los pueblos de esta Organización que son parte del África central.

Esperamos que el Consejo, con sumo sosiego, objetividad e imparcialidad continúe su examen profundo de las nuevas ideas recogidas sobre el terreno por la misión de la Secretaría al África central. Pensamos en particular en la solicitud casi unánime de contar con la presencia permanente en el África central de un representante especial del Secretario General que ayude a reforzar la asociación entre las Naciones Unidas y la CEEAC en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad, y contribuya a la aplicación del enfoque integrado de las cuestiones de la paz y el desarrollo que pedimos encarecidamente.

Dentro de pocos días, celebraremos la Navidad y el advenimiento de un nuevo año, momento de grandes votos. ¡Que el Príncipe de la Paz traiga a todos y cada uno de nosotros la paz, la paz interior, la paz en nuestras familias, la paz en nuestros Estados, la paz entre nuestros Estados y la paz en el mundo! Una paz que sea obra de nuestra solidaridad, de la solidaridad de nuestros esfuerzos y bríos conjugados. No olvidemos que la paz en el mundo se asemejará a nosotros. Esa paz seremos ustedes, yo, todos y cada uno de nosotros. ¡Qué 2004 sea un año de reconciliación entre los seres humanos, momento de redescubrimiento de la armonía entre las naciones, tiempo en que las espadas se conviertan en rejas de arados y el fragor de las armas se transforme en cantos de paz! ¡Qué 2004 sea para todos y cada uno un año de esperanza y de sueños realizados!

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Belinga-Ebotou por las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.